



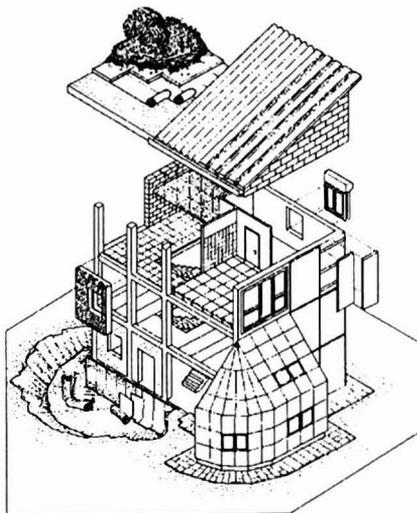
## Presentación

Se inicia con este número de Informes de la Construcción una sección dedicada a informar a técnicos, fabricantes y usuarios en general, sobre las actividades más recientes relacionadas con el Documento de Idoneidad Técnica (DIT), el Documento de Idoneidad Técnica Europeo (DITE) y el marcado CE de productos de construcción.

Desde la aprobación de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) y la entrada en vigor del marcado CE, para algunos productos de Construcción, son muchos los cambios cualitativos sufridos por el sector de la Construcción, como muchos son los fabricantes y usuarios que desconocen el alcance real de ambos factores, y por ello mayor aún es su desconcierto cuando son requeridos por las Entidades de Control de Calidad, para avalar la aptitud de empleo de sus productos y especialmente si éstos no están normalizados.

En muchos casos los fabricantes estaban preparados para responder al requerimiento presentando el DIT, pero en otros casos, la mayoría, los fabricantes han iniciado la solicitud del Documento, considerando en muchos casos, que era un trámite puramente administrativo, un "papel" más, sin que hubieran previsto que la evaluación y juicio sobre la aptitud de empleo de un producto no normalizado o innovador requiere tiempo para la realización de ensayos, visitas a obras, evaluación de los controles de fabricación, valoración de los criterios de cálculo, etc.

Al mismo tiempo, para los productos de construcción que de acuerdo con lo establecido en la Directiva de Productos de Construcción (DPC) estén relacionados con los Requisitos Esenciales, se han ido publicando disposiciones y Órdenes del Ministerio de Ciencia y Tecnología que informan sobre la finalización de los periodos transitorios y la entrada en vigor del marcado CE (por ejemplo para cemento, anclajes, etc.).



Marcado CE que es obligatorio y que por tanto impide la utilización de estos productos si no disponen del mismo.

El IETcc, a través de conferencias, artículos en diferentes revistas, su página web, etc.; ha procurado mantener informado al sector, y por ejemplo en el tema de la LOE, han sido organizadas en el Instituto varias jornadas gratuitas.

Esta sección que hoy iniciamos, quiere contribuir a proporcionar la información más precisa posible sobre las exigencias reguladas a los productos innovadores o no normalizados y los procedimientos de evaluación (Guías Técnicas, Informes Técnicos, "CUAPs" de las Organizaciones de ámbito europeo EOTA ó UEAtc).

Estas Guías o procedimientos que se aprueban en dichas Organizaciones constituyen después la base para realizar la evaluación de los productos. Que los fabricantes tengan oportunidades para conocer su desarrollo y opinar sobre las mismas es algo que hemos venido queriendo siempre obtener en el IETcc, y no siempre con éxito.

Con el fin de exponer el alcance de las evaluaciones y el orden de interés de los tipos de sistemas y productos, creemos que será útil incluir los listados sobre los DIT o DITEs concedidos.

Para todo ello, se estructura este nuevo anexo a la revista Informes de la Construcción en los siguientes apartados específicos:

a) Actividades relacionadas con Organizaciones internacionales:

UEAtc "*Union Européenne pour l'Agrément technique dans la construction*"

EOTA "*European Organisation for technical Approvals Organisation*"

WFTAO "*World Federation for Technical Assessment Organisation*"

b) Relación de DIT:

Resumen de los últimos DIT concedidos

DIT caducados y anulados

DIT en validez. Seguimiento de los DIT

c) Artículos de opinión y temas relacionados con el control de calidad.

d) Información sobre jornadas, cursos y conferencias.

Esta sección, pretende ser al fin, la referencia de información sobre las actividades relacionadas con la evaluación y certificación de los productos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.



UNION EUROPÉENNE POUR L'AGRÈMENT TECHNIQUE DANS LA CONSTRUCTION  
LA UNIÓN EUROPEA PARA LA IDONEIDAD TÉCNICA

NOTICIAS

### ¿QUÉ ES EL DIT?

El DIT es un documento expedido por el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc), que contiene una apreciación técnica de la idoneidad de empleo en edificación y/u obra civil de un determinado material, sistema o procedimiento constructivo no tradicional o innovador.

El objetivo del DIT es contribuir a mejorar el nivel general de la calidad en la construcción a través de:

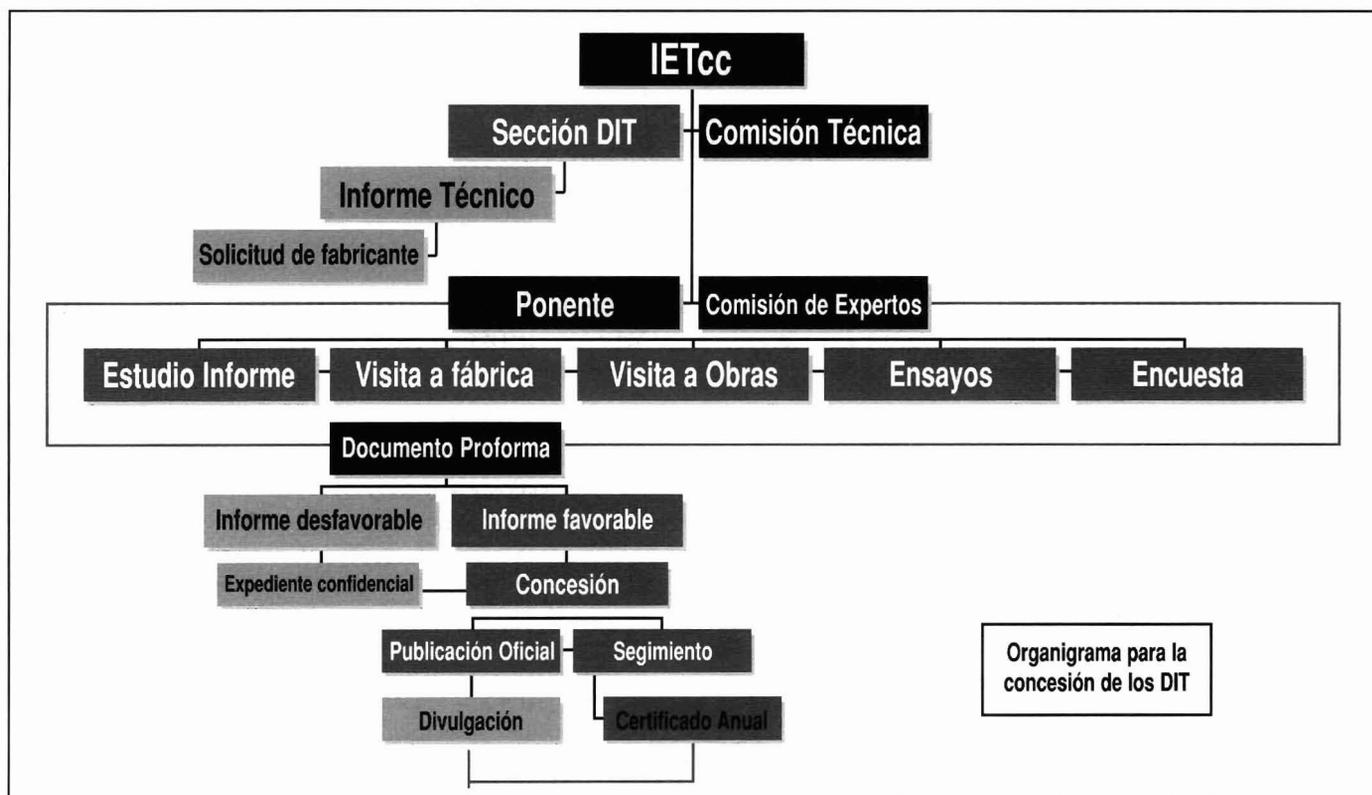
- Ofrecer a los fabricantes interesados en la innovación, un instrumento que les permita establecer la aptitud de empleo de sus productos desde el principio de su desarrollo.
- Establecer evaluaciones autorizadas independientes que favorezcan el acceso al mercado de la construcción de tales productos.
- Poner a disposición de los usuarios recomendaciones sobre la concepción de las obras y la apropiada puesta en obra de los productos.
- Asegurar las prestaciones de los productos evaluados mediante una certificación apropiada, al tiempo que se articulan las actuaciones necesarias para revisar periódicamente las experiencias de los usuarios y las mejoras desarrolladas por los fabricantes.

### ¿QUIÉN concede el DIT?

Únicamente el IETcc, en conformidad con el Decreto nº 3652 de 26 de diciembre de 1963 y la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1988.

En la concesión del DIT participa, para cada grupo de productos junto con el IETcc, una Comisión de Expertos formada por representantes de Organismos Oficiales, Centros de Investigación, Colegios Profesionales, Asociaciones de Fabricantes, Asociaciones de Empresas Constructoras y Entidades relacionadas con el Control de Calidad. Su misión es la de participar en la evaluación de la idoneidad del producto, sobre la base de la experiencia de los expertos que la integran.

En el caso de los DIT concedidos en otros países europeos, es preciso, para que sean válidos en España, que el IETcc haya procedido a su previa confirmación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Organización Europea UEAtec.





UNION EUROPÉENNE POUR L'AGRÉMENT TECHNIQUE DANS LA CONSTRUCTION  
LA UNIÓN EUROPEA PARA LA IDONEIDAD TÉCNICA

NOTICIAS

### ¿EN QUÉ se basa la concesión del DIT?

En el comportamiento favorable del producto para el empleo previsto frente a las exigencias de:

- Resistencia mecánica y estabilidad.
- Seguridad en caso de incendio.
- Higiene, salud y medio ambiente.
- Seguridad de utilización.
- Durabilidad.
- Protección contra el ruido.
- Ahorro energético.

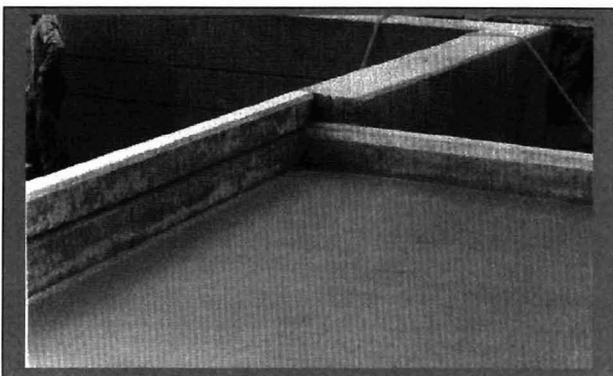
Y además en la responsabilidad adquirida por el fabricante, al realizar el autocontrol de su producción y prestar asistencia técnica en la puesta en obra.

### ¿QUÉ ES LA UNIÓN EUROPEA PARA LA IDONEIDAD TÉCNICA (UEAtc)?

La UEAtc es la Organización que reúne a los Organismos oficialmente reconocidos por sus respectivos países para la realización de los DIT.

La UEAtc tiene cinco funciones:

- a) Facilitar el intercambio, en el ámbito europeo, de los conocimientos científicos y de orden práctico de sus Miembros, tanto sobre la construcción en general como sobre las prácticas nacionales en particular.
- b) Crear las bases para la práctica del reconocimiento mutuo de los DIT nacionales por el procedimiento de confirmación, que adapta el documento original a las diferentes exigencias nacionales.
- c) Ofrecer a los fabricantes un servicio colectivo mediante las Guías Técnicas comunes, el diálogo en el marco de la Confirmación bilateral y las Confirmaciones multilaterales en el procedimiento denominado "Euroagrément".



Edificio con sellante estructural avalado con DIT

El DIT, la Confirmación y el "Euroagrément" incluyen indicaciones apropiadas para el uso correcto, el diseño y la puesta en obra de los productos, considerando tanto las regulaciones o disposiciones reglamentarias aplicables como los métodos nacionales reconocidos.

La UEAtc quiere ser la red europea que ofrezca los mejores servicios posibles en el campo de la evaluación voluntaria de productos. Para cubrir adecuadamente cada situación nacional en el mercado europeo, la UEAtc:

- Trata de incorporar a la Organización a todos los organismos activos en dicho campo.
- Estimula activamente la utilización y desarrollo de los servicios de DIT en cada País y para cada sector de la construcción.
- Coopera, a través de sus miembros, con la "World Federation of Technical Assessment Organisations" (WFTA) y la "European Organization for Technical Approvals" (EOTA).

Cubierta con Sistema de Impermeabilización Líquida avalado con DIT



UNION EUROPÉENNE POUR L'AGRÉMENT TECHNIQUE DANS LA CONSTRUCTION  
LA UNIÓN EUROPEA PARA LA IDONEIDAD TÉCNICA

NOTICIAS

### ¿QUÉ información contiene el DIT?

Al menos los siguientes aspectos:

1. Principio y descripción del producto.
2. Materiales que lo componen.
3. Elementos o componentes del sistema.
4. Fabricación.
5. Controles internos y externos sobre fabricación y puesta en obra.
6. Condiciones de transporte y almacenamiento.
7. Condiciones y proceso de puesta en obra.
8. Referencias de utilización del sistema en casos reales.
9. Ensayos de identificación, aptitud de empleo y durabilidad.
10. Criterios sobre la evaluación positiva de la aptitud de empleo y procedimientos de cálculo.
11. Observaciones y recomendaciones de la comisión de expertos convocada para cada DIT.
12. Detalles constructivos, puntos singulares, etc.

### ¿CÓMO se solicita y tramita el DIT?

El fabricante o beneficiario del sistema debe dirigirse al IETcc aportando una breve información sobre el producto y su campo de empleo previsto, lugar de fabricación y los datos concretos que considere precisos para que la Comisión Técnica de Concesión y Tramitación de los DIT, presidida por el IETcc, pueda dictaminar en un principio si la solicitud es objeto de DIT.

El IETcc, responderá al peticionario sobre la viabilidad de concesión de un DIT.

En caso afirmativo enviará, además, un modelo de guión-tipo para que el peticionario complete la información necesaria para el estudio del DIT.

Recibida toda la información el IETcc remitirá un anticipo de presupuesto y plazo previsto de realización.

Si el fabricante da conformidad al presupuesto y plazos, recibirá un modelo de contrato, a cuya firma, se iniciarán los trabajos de evaluación.

Si el resultado de los estudios, ensayos, visita a fábrica y obras es positivo, y la evaluación técnica de la Comisión de Expertos es favorable, el IETcc emitirá y difundirá un DIT, avalando el empleo del producto evaluado.

Ensayo sobre paneles de hormigón.

Si el resultado fuera negativo, el IETcc entregará un informe confidencial al peticionario con las recomendaciones necesarias, si fuese oportuno, para la mejora del material, sistema o procedimiento constructivo.

### ¿CUÁL es la validez de los DIT?

Generalmente son válidos durante cinco años, período en el que además se realiza un seguimiento de la fabricación; transcurrido el cual, el fabricante debe solicitar la renovación del DIT.

Para los DIT que son resultado de la confirmación de los emitidos por otro Instituto miembro de la UEAtec, la validez del DIT español es la misma que la del DIT original.

### ¿CUÁNTO tiempo se necesita para obtener un DIT?

- Para un producto nacional el período es de 8 a 10 meses. (Hay que considerar que la evaluación de un producto o sistema constructivo es un proceso laborioso que implica visitas a fábrica y obras, ensayos de identificación, aptitud de empleo y durabilidad, etc.).
- Si el DIT es el resultado de la confirmación de un DIT de otro Instituto de la UEAtec, el período se reduce a 4 ó 5 meses.

### ¿CÓMO saber si un producto tiene DIT concedido o si éste es válido?

Consultando la lista de los DIT válidos que regularmente emite el IETcc o mediante consulta telefónica o fax, a la Unidad de Calidad en la Construcción (Documento de Idoneidad Técnica) del propio IETcc.

